



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Yuleny Larissa Martínez García C.C. Nro. 37.278.860
Accionada	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00278 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interlocutorio	Nro. 431

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2020 00278**, promovida por **Yuleny Larissa Martínez García**, identificado con la C.C. Nro. 37.278.860, en contra de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, representada por Emilio Alberto Hernández, o por quien haga sus veces de Director de Registro y Gestión de la Información.

Al funcionario mencionado se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 095 fijados en la secretaría del despacho hoy 26 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ